Tlalpan, Ciudad de México, 19 de octubre de 2022
Folio No. 384/10/2022

C. PABLO BADILLO RIVERA
[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-2209301629658,** de fecha 30 de septiembre de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio ubicado en [redacted].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino (Quercus rugosa)	13	50	5.5	[redacted] Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, copa mal equilibrada con proyección hacia entrada principal, bien inmueble y paso de coches, inclinación de tronco de 10°, tensión de sistema radical que ha provocado afectaciones en estructura de jardinera donde se encuentra establecido, sin verde comprometida la estabilidad ni anclaje de este. Se localiza en jardinera de predio a una distancia aproximada de 1.5m de barda perimetral. Se recomienda llevar a cabo la adecuación del diseño constructivo, para permitir un mejor desarrollo del árbol que, en conjunto con la ejecución de trabajos de poda de manera regular, disminuirá las afectaciones futuras que pudieran presentarse. **Se determina poda de limpieza de copa acuerdo y poda de aclareo de copa con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.**

NADF-001-RNAT-2015
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.
6.4.2.1.3 Aclareo de copa. El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

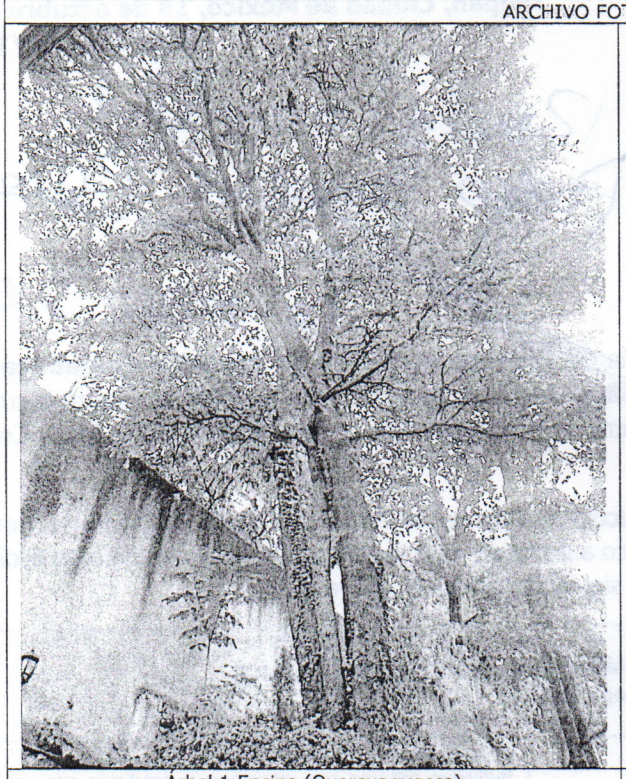

Árbol 1 Encino (Quercus rugosa)

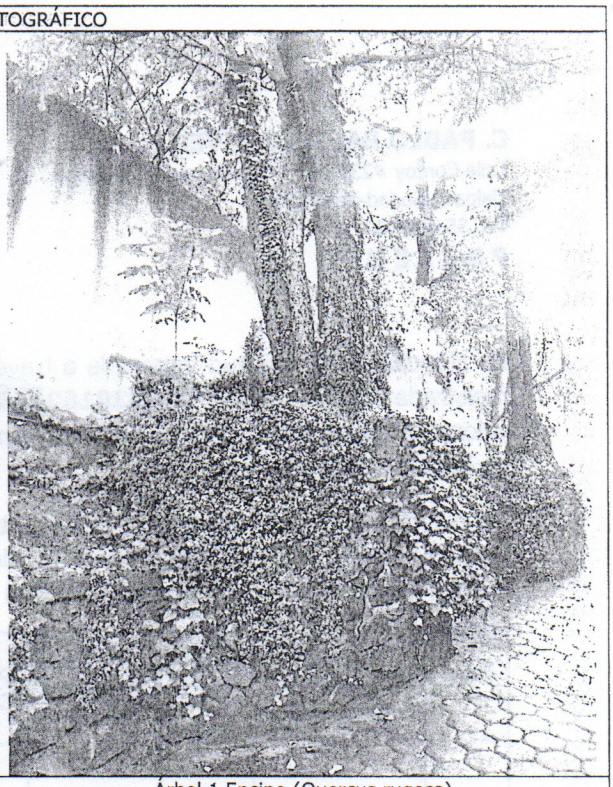

Árbol 1 Encino (Quercus rugosa)

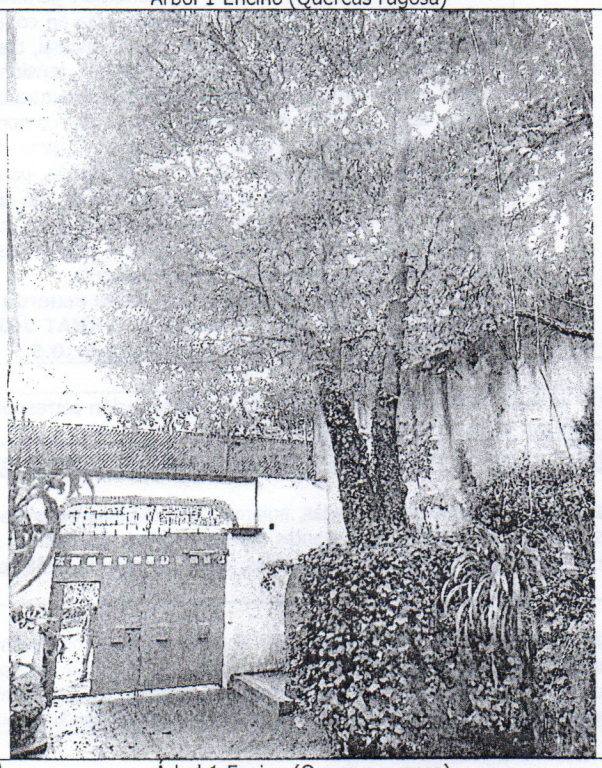

Árbol 1 Encino (Quercus rugosa)

Árbol 1 Encino (Quercus rugosa)

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 1 (uno) Encino (Quercus rugosa)** dentro de predio ubicado en [redacted] para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarian de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez,** Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: ***56 36 46 36***; correo electrónico: ***datos.personales@infodf.org***.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO

CONCEPTO DE COBRO
2310 - OTROS DERECHOS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
RFC : BARP5306295P7 FOLIO : 0.00 ACTO DE FISCALIZACION : 0.00 CAJA: 417001 PARTIDA: 16077 FECHA DE PAGO: 2022-10-25 FORMA DE PAGO: EFECTIVO LUGAR DE PAGO: PERISUR	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	336.00
	TOTAL A PAGAR	336.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

77231001724006UAEX2P

CONTRIBUYENTE mcsaucedo María del Carmen Juarez Saucedo 25/10/2022 01:46

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
2310 - OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA
77231001724006UAEX2P

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	336.00

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO

FOLIO:

Administrador Tributario o
Iministrador Auxiliar

Ciudad de México, a 25 de OCTUBRE de 2021.

e conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con la finalidad de otorgar a la ersona cuyos datos se mencionan a continuación, el servicio que se indica, solicito a usted se expida, previo pago del monto spectivo, el recibo correspondiente conforme a lo siguiente:

escripción del concepto de pago: PODA DE ARBOL	Fundamento Legal del Código Fiscal de la Ciudad de México		
álculo de la liquidación:	Artículo	Fracción	Inciso
ARTICULO 254 DEL CODIGO FISCAL DE LA CDMX			

ependencia Ordenadora

I.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE O USUARIO EN CUYO FAVOR DEBE EXPEDIRSE EL RECIBO

ombre, Denominación o Razón Social: PABLO BASILIO RIVERA			
omicilio: 3a. CDA DE GLANDA		No. Exterior: 5	No. o Letra Interior: —
olonia: PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	Alcaldía: COYOACAN		Código Postal: 04369
orreo Electrónico: PABLO.BASILIO.RIVERA@YAHOO.COM.MX			Teléfono: 5567081174
egistro Federal de Contribuyentes: BARP 530629 5B7	CURP		

II.- DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE (EN SU CASO)

omicilio (Calle): CONTOY				No. Exterior: 379	No. o Letra Interior: 1
olonia: HEROES DE PADIERNA	Alcaldía: TLALPAN	Código Postal: 14200	Teléfono: 5567081174	Número de cuenta predial (en su caso)	

III.- IMPORTE DE LOS DERECHOS

CONCEPTO	IMPORTE
PODA ARBOL	$ 336.00
	$
	$
	$
	$
	$
TOTAL A PAGAR	$ 336.00

IMPORTE A PAGAR CON LETRA (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EL CONTRIBUYENTE O USUARIO DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO EXPEDIDO POR LA OFICINA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA PAGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Visto Bueno

NOMBRE: MARÍA DEL CONSUELO DE LA CRUZ ANAYA
CARGO: OPERADOR [illegible]

FIRMA

Nombre y Firma del Funcionario

Sello de la Dependencia Ordenadora

ESTE FORMATO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO.

ESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO